



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 171-2022-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 27 de Junio de 2022.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio de 2022, el Concejo Municipal, analizó el INFORME N° 513-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad mediante el cual solicita la aprobación de ser el caso la DONACIÓN de bienes-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS-MEDICAMENTOS, a favor de la RED DE SALUD CONCHUCOS SUR, con el único fin de que sea la institución encargada de distribuir al Centro de Salud de San Marcos y las postas Médicas de esta Jurisdicción, conforme se señala la relación de bienes disponibles y valorizados en el Informe N° 128-2022-MDSM/GDS/SGSPyGA de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis, conforme lo prescribe el numeral 4.5 del inciso 4 del Artículo 80º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amaliá Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad DESESTIMAR, la solicitud de DONACIÓN de bienes-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS-MEDICAMENTOS, a favor de la RED DE SALUD CONCHUCOS SUR, tramitada por la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta Entidad mediante Informe N° 128-2022-MDSM/GDS/SGSPyGA. ENCARGAR, a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta Entidad, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis, en cumplimiento de sus funciones conforme a la normatividad vigente. ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESESTIMAR,** la solicitud de DONACIÓN de bienes-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS-MEDICAMENTOS, a favor de la RED DE SALUD CONCHUCOS SUR, tramitada por la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta Entidad mediante Informe N° 128-2022-MDSM/GDS/SGSPyGA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta Entidad, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis, en cumplimiento de sus funciones conforme a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGLÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE